

ESTADO No. 037

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **13 de Mayo del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080613	PROMOTORA MONTECRALO S.A.	12/05/2016	309	<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas y que la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera se encuentra adelantando el estudio del incumplimiento de los requerimientos realizados mediante autos No. 000689 de 8 de Julio de 2014 notificado por estado jurídico No. 44 del 11 de Julio de 2014, Auto No. 001407 de 29 de Diciembre de 2014 notificado por estado jurídico No. 07 del 27 de Enero de 2015 y Auto No. 000261 de 27 de Abril de 2014 notificado por estado jurídico No. 16 del 30 de Marzo de 2015, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar</p> <p>Correr traslado del informe de visita técnica N° 119 del 06 de abril de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	0-559	MARIA ISABEL CUELLO MEZA	12/05/2016	310	<p>No Aprobar, el Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del presente concepto técnico, de conformidad con el concepto técnico N°191 de 13 de abril de 2016</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 0-559, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual del 2014 y 2015 y el semestral del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 0-559, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al Programa de Trabajos y Obras – PTO, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión N° 0-559, que no podrán adelantar labores de construcción y montaje o de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad</p>

						<p>ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N°191 de 13 de abril de 2016.</p> <p>No Aprobar, el Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del presente concepto técnico, de conformidad con el concepto técnico N°191 de 13 de abril de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 0-559, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual del 2014 y 2015 y el semestral del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 0-559, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al Programa de Trabajos y Obras – PTO, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión N° 0-559, que no podrán adelantar labores de construcción y montaje o de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N°191 de 13 de abril de 2016.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	0-564-1	AGM DESARROLLOS S.A.S	12/05/2016	311	<p>Aprobar el pago del formulario de regalías del IV trimestre de 2015, de conformidad con el concepto técnico No 176 de 05 de abril de 2016.</p> <p>Aprobar el FBM anual 2015, de conformidad con el concepto técnico No 176 de 05 de abril de 2016</p> <p>Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control N° 088 del 15 de marzo de 2016 y del concepto técnico No 176 de 05 de abril de 2016.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	DE7-161	COMITÉ DE MINEROS DE AGUAS PRIETAS	12/05/2016	312	<p>DEJAR SIN EFECTO los requerimientos realizados en el auto N° 192 del 27 de marzo de 2015, notificado por estado jurídico N° 12 del 09 de abril de 2015, en el cual se requirió bajo apremio de multa para que presentara los formularios de</p>

					<p>producción y liquidación de regalías correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del concepto técnico N° 250 del 22 de abril de 2016 y del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 150 de 2 de mayo de 2016</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	19846	CEMEX COLOMBIA S.A.	12/05/2016	<p>313</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR el FBM semestral del año 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 784 de 6 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de construcción y montaje, de conformidad a lo señalado al concepto técnico No. 271 de 06 de mayo de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2015, de conformidad al concepto técnico No. 271 de 06 de mayo de 2016.</p> <p>NO ACEPTAR Y NO APROBAR, las modificaciones al PTO aportado, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 784 de 6 de noviembre de 2015.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero-ambiental N°8001040660 expedida por la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con vigencia desde el 27-02-2016 hasta el 28-01-2017, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 271 de 06 de mayo de 2016.</p> <p>Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión N° 19846 que persiste el incumplimiento al auto No. 00594 de 16 de julio de 2015, notificado por estado jurídico No. 36 de 17 de julio de 2015, en el cual se requirió bajo apremio de multa la modificación al PTO (Plan de Trabajos y Obras), por no reunir los requisitos del artículo 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 784 de 6 de noviembre de 2015, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería proferirá el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>Igualmente, se le recuerda al titular que mediante auto No. 345 de 19 de mayo de 2015, notificado por estado jurídico No. 21 de 20 de mayo de 2015, se le informó que la presentación de los formularios de declaración y producción de regalías, se debe realizar cuando el título se encuentre en la etapa de explotación, esto de conformidad al oficio No. 201555110343472 del 14 de octubre del 2015 y al oficio No. 20165510005472 del 8 de enero del 2016, con los cuales se presentó formularios de regalías.</p> <p>Mediante auto No. 00345 de 19 de mayo de 2015, notificado por estado jurídico No. 21 de 20 de mayo de 2015, se requirió al titular bajo apremio de multa el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental o en su defecto el certificado de estado de trámite con un una vigencia no superior a noventa (90) días. Por oficio No. 20155510215152 del 03 de julio de 2015, se presentó certificado de estado de trámite expedido por la autoridad ambiental con fecha 25 de junio de 2015, el cual en la actualidad se encuentra vencido, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería se encuentra estudiando el asunto para proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p>



						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, las correcciones a la póliza minero ambiental No. 8001040660 expedida por la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 271 de 06 de mayo de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se le recuerda al titular que no podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con PTO aprobado y la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, por lo que se recomienda aportar dicho trámite.</p> <p>Correr traslado al titular del contrato de concesión del concepto técnico No. 784 del 06 de noviembre del 2015 y del concepto técnico No. 271 de 06 de mayo de 2016.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08016	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A	12/05/2016	314	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 136 del 19 de abril del 2016.
7	CONTRATO DE CONCESION	ICR-16001	FERNEY MENDOZA MARTINEZ	12/05/2016	315	<p>INFORMAR a las autoridades administrativas (Alcaldía Municipal de Cartagena; Corporación Ambiental Competente; Ministerio del Trabajo; Fiscalía General de la Nación) la realización de actividades de minería sin contar con la respectiva licencia ambiental dentro del título minero No. ICR-16001.</p> <p>Córrase traslado al titular y a las autoridades administrativas (Alcaldía Municipal de Cartagena; Corporación Ambiental Competente; Ministerio del Trabajo; Fiscalía General de la Nación) del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 135 del 19 de abril del 2016.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	JAT-16531	CONSULTORIA SAN PANCRACIO S.A.S.	12/05/2016	316	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aclare a que título pertenece el recibo de pago N° 80637750 por valor (\$ 40. 737.046) presentado mediante radicado N° 20159110575252 del 01 de diciembre del 2015; y proceder a realizar el desglose y evaluación del mismo, de acuerdo a lo contemplado en el Concepto Técnico N° 266 de fecha 05 de mayo del 2016; Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes; de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el <u>Formato Básico Minero anual-FBM del 2015</u>, de acuerdo a lo contemplado en el Concepto Técnico N° 266 de fecha 05 de mayo del 2016Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes; de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue <u>la reposición de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 28 de julio del 2015</u>, de conformidad al concepto técnico N° 266 del 05 de mayo del 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico N° 266 del 05 de mayo del 2016, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	JAT-16511	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO LTDA	12/05/2016	317	<p>APROBAR el Formato Básico minero FBM - anual del 2014 y FBM semestral 2015; de conformidad al concepto técnico N° 274 del 06 de mayo de 2016</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°. 425-46-99000000060 de Aseguradora solidaria con una vigencia desde 04/12/2015 hasta 04/08/2016; de conformidad al concepto técnico N° 274 del 06 de mayo de 2016</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aclare a que título pertenece el recibo de pago N° 80637739 por valor (\$ 544.841) presentado mediante radicado N° 20159110575262 del 01 de diciembre del 2015; y proceder a realizar el desglose y evaluación del mismo, de acuerdo a lo contemplado en el Concepto Técnico N° 274 de fecha 06 de mayo del 2016; Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes; de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico N° 274 del 06 de mayo de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	JDM-10251	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO	12/05/2016	318	<p>APROBAR el formato Básico Minero FBM anual 2014 y FBM semestral 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 265 del 05 de mayo de 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°. 425-46-994000000061 de aseguradora solidaria, con vigencia desde 16/02/2016 hasta 09/11/2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 265 del 05 de mayo de 2016.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficario correspondiente a la sexta anualidad de la etapa de exploración; de conformidad al Concepto Técnico N° 265 del 05 de mayo de 2016.</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° JDM-10251 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia de pago del Canon Superficial correspondiente a la (VII) séptima anualidad de la etapa de exploración por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$10.739.149) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad al concepto técnico N° 265 del 05 de mayo de 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficial dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° JDM-10251 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el FBM anual 2015; de conformidad al concepto técnico N° 265 del 05 de mayo de 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico N° 265 del 05 de mayo de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
11	LICENCIA DE EXPLORACION	BC1-151	CEMENTOS ARGOS	12/05/2016	319	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 136 del 19 de abril del 2016.
12	CONTRATO DE CONCESION	0-560	ALBERTINA TORRES ESCAMILLA	12/05/2016	320	<p>APROBAR el pago de canon superficial de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 263 de 5 de mayo de 2016.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2014 de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 263 de 5 de mayo de 2016.</p>

APROBAR el formulario y pago de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015 de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 263 de 5 de mayo de 2016.

APROBAR el formulario y pago de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 263 de 05 de mayo de 2016.

APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y Formato Básico Minero semestral 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 263 de 05 de mayo de 2016.

APROBAR el Formato Básico Minero anual 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 263 de 05 de mayo de 2016.

NO APROBAR el pago de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 263 de 5 de mayo de 2016.

NO APROBAR la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001785 de Seguros del estado S.A. con vigencia desde 03/11/2015 hasta 30/05/2016 con un valor asegurado de \$34.060.815, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 263 de 05 de mayo de 2016.

NO APROBAR la modificación allegada al PTO, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 263 de 05 de mayo de 2016.

RECORDAR al titular que debe tener en cuenta que el frente de explotación inactivo No.2 está en límites del área del área otorgada y no debe salirse del área del título en mención, so pena de incurrir en sanciones de tipo penal, de conformidad a lo señalado en el informe de inspección técnica y de control No. 072 de 1 de marzo de 2016.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 0-560, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el pago del saldo faltante de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje y requerir el valor de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$92.478) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de **-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-** con NIT 900.500.018-2.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, las correcciones de la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001785 de Seguros del estado S.A. con vigencia desde 03/11/2015 hasta 30/05/2016 con un valor asegurado de \$34.060.815, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 263 de 05 de mayo de 2016; por lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						Correr traslado al titular del Informe de visita técnica de seguimiento y control N°72 de 1 de marzo de 2016 y del concepto técnico No. 263 de 05 de mayo de 2016.
13	CONTRATO DE CONCESION	0-172	C.I CORAGIR S.A.S		321	<p>APROBAR el formulario de declaración de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del 2011 y 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°259 del 04 de mayo del 2016.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°259 del 04 de mayo del 2016.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°259 del 04 de mayo del 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°259 del 04 de mayo del 2016.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°259 del 04 de mayo del 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°42-43-101001379 de Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 19 de mayo del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°259 del 04 de mayo del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0172, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la corrección del Formato Básico Minero anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 259 del 04 de mayo del 2016, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del informe de vista técnica N°145 del 25 de abril del 2016 y del concepto técnico No. 259 del 04 de mayo del 2016</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	LFN-15571	YONI ALBERTO FIALLO JACOME y LUIS MIGUEL ROMAN ESPERLETA		322	<p>REQUERIR, a los titulares del contrato de concesión LFN-15571, para que aporten la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Correr traslado del informe de visita técnica N° 121 del 06 de abril de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

15	CONTRATO DE CONCESION	GJJ-101	MINEROS S.A.	12/05/2016	323	<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión GJJ-101 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente con relación a la solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° 20159020014742 del 24 de marzo de 2015 y al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante auto N° 454 del 12 de junio de 2015, notificado a través de estado jurídico N° 28 del 17 de junio de 2015 para que aportara corrección del FBM semestral de 2009 con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>APROBAR el pago realizado por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 471 del 17 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No 05DL008389 expedida por la compañía de seguros CONFIANZA, con vigencia desde el 04 de junio de 2015 hasta el 04 de junio de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 471 del 17 de julio de 2015.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 747 del 22 de octubre de 2015.</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajo y Obras - PTO, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 747 del 22 de octubre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, del contrato de concesión N° GJJ-101, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2015 y la modificación de la Póliza de cumplimiento N° 05DL008389 teniendo en cuenta el PTO aprobado, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>CORRER TRASLADO a la sociedad titular de los conceptos técnicos N° 471 del 17 de julio de 2015 y N° 747 del 22 de octubre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	KGD-09581	EDUARDO CORREDOR ROMERO	12/05/2016	324	<p>Correr traslado al titular del contrato de concesión N° KGD-09581 del informe de visita técnica N° 85 del 11 de marzo de 2016, concepto técnico N° 192 del 13 de abril de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	JAS-14281	EQUIPOS Y TRANSPORTES CIA LTDA	12/05/2016	325	<p>Correr traslado a la sociedad titular del informe de inspección técnica No. 098 del 17 de marzo del 2016</p>



18	CONTRATO DE CONCESION	EB-0004	ASOCIACION MINEROS DEL AVION	12/05/2016	326	Córrase traslado al titular del concepto técnico N°256 del 02 de mayo del 2016
19	CONTRATO DE CONCESION	0-061	DARIO FUENTES GONZALEZ	12/05/2016	327	REMITIR al grupo de modificación de títulos mineros para que se pronuncie sobre la inscripción y viabilidad de la cesión de derechos del señor Dario Fuentes Gonzales a favor del consorcio Mina Nigua, toda vez que no se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones. Córrase traslado al titular del Concepto Técnico N° 680 del 02 de octubre de 2015 y del Concepto Técnico N° 262 del 04 de mayo de 2016 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
20	CONTRATO DE CONCESION	0-525	CL ASOCIADOS	12/05/2016	328	Córrase traslado al titular del Concepto Técnico N° 188 de fecha 13 de abril del 2016; para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
21	CONTRATO DE CONCESION	LAJ-11471	ARMANDO CASTILLO ROJAS	12/05/2016	329	APROBAR la póliza minero ambiental de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°287 de 12 de mayo de 2016. Córrase traslado al concepto técnico N°287 de 12 de mayo de 2016.
22	CONTRATO DE CONCESION	LNB-09	JORGE ALBERTO MORALES CORREDOR	12/05/2016	330	REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión N° LNB-09 , para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación allegue notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades presentada con el de 15 noviembre de 2011, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo. Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control N° 0124 del 7 de abril de 2016.
23	CONTRATO DE CONCESION	IH6-15491	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.	12/05/2016	331	Correr traslado al titular del concepto técnico N° 000117 de 19 de febrero de 2014 y de la visita técnica N° 100 de 17 de marzo de 2016

24	CONTRATO DE CONCESION	IL5-09441	CEMENTOS ARGOS S.A.	12/05/2016	332	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM semestrales de los años 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°280 del 10 de mayo del 2015.</p> <p>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM anuales del 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°280 del 10 de mayo del 2015.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°0881233-9 con vigencia hasta el 10 de mayo del 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°280 del 10 de mayo del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros Anual del año 2013, 2014 y del 2015 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 280 del 10 de mayo de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de la póliza minero ambiental N°0881233-9 con vigencia hasta el 10 de mayo del 2017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 280 del 10 de mayo de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N°IL5-09441, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se ponga al día con las obligaciones derivadas del contrato de concesión minero, so pena de entender como desistida su solicitud de renuncia dentro del contrato, presentada el día 25 de abril del 2016 con el número de radicado 20165510132352, de conformidad en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO a la sociedad titular de informe de inspección técnica N°092 del 15 de marzo del 2016 y del concepto técnico N° 280 del 10 de mayo de 2016.</p>
----	-----------------------	-----------	---------------------	------------	-----	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **13 de Mayo del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA